



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

Club Siglo XXI Comisión de Jóvenes

Intervención de Sonia Gumpert
Decana del Colegio de Abogados de
Madrid

4 de febrero de 2013

"Abogacía, Colegio y Sociedad: Ética, confianza, independencia"

Sr. Ministro, autoridades, señoras y señores, compañeras y compañeros, amigas y amigos:

La fortuna ha querido que mi primera intervención pública como decana de una de las instituciones cívicas más antiguas, queridas y respetadas por la sociedad madrileña, como lo es su Colegio de Abogados, sea desde esta tribuna ya legendaria del Club Siglo XXI. Es un alto honor que agradezco al Club Siglo XXI.

Más grata hace esta ocasión, sin cabe, que proponiéndome hablar de cuanto será lo fundamental de mi acción institucional al frente del Colegio y, a la postre, del futuro, lo haga para la abogacía joven.

Quiero aprovechar la oportunidad para presentar mis convicciones y propósitos como decana, dando cuenta de lo que se espera de mí y de la abogacía, y de todo aquello que espero y espera la abogacía de cuantos estamos y estáis llamados a construir los consensos que requiere la sociedad española para afrontar los retos que tiene planteados.

Si algo caracteriza esta hora, en la que he asumido el decanato de la

abogacía madrileña, es la crisis generalizada que vive la sociedad española, que afecta no solo a su economía, sino que se extiende a las propias estructuras del Estado y, finalmente, a todas sus instituciones.

Nuestra primera convicción y nuestro primer compromiso, como no podía ser de otro modo, se centra en la defensa de las instituciones democráticas, sin las cuales será baldío todo esfuerzo por ordenar nuestra convivencia y proseguir nuestro desarrollo y prosperidad colectiva e individual. Porque es en las instituciones donde residen los cauces ordenados de la soberanía y de la voluntad popular, del ejercicio y del control del poder y de su administración, del debate político, de la solución de los conflictos políticos y jurídicos, y de la expresión de la pluralidad de intereses que genera la vida en común.

El compromiso institucional de la abogacía es de trascendencia capital porque es la abogacía, de entre todas las profesiones, la que juega el papel más decisivo para la articulación de los conflictos sociales e individuales allí mismo donde nacen y se fraguan en el seno de la sociedad civil, ahormándolos en y desde el derecho, permitiendo que funcionen las instituciones llamadas a resolverlos y los mecanismos arbitrados por el propio derecho para su solución.

El derecho a la tutela judicial y el derecho de defensa constituyen para la abogacía la pieza fundamental de su existencia y de su función, y para la sociedad son la vía pacífica para la solución de sus conflictos. Como sabeís, la imposición de tasas superiores a las ya existentes para acceder a los tribunales de justicia y la eliminación de los Servicios de Orientación Jurídica, me han llevado a tomar las dos primeras decisiones como decana: la posición institucional del Colegio frente a las tasas judiciales, alineados con

el resto de operadores jurídicos, y la asunción a cargo del Colegio de Abogados de Madrid de los servicios suprimidos de orientación jurídica a los ciudadanos.

Tan destacado como imprescindible papel hace de nuestra lealtad institucional no sólo uno de los ejes sobre los que descansa, se construye y gira todo el sistema jurídico que articula el Estado de Derecho, sino también un bien jurídico de trascendencia pública, porque convierte al abogado en sede de la función de la defensa y a la abogacía como colectivo, en institución jurídica pública digna de la mas alta protección y amparo. Así, los Colegios Profesionales se erigen en centros de imputación de las más altas responsabilidades profesionales para preservar la confianza social en las instituciones democráticas y por tanto en los abogados y en la abogacía.

Por ello, el segundo compromiso de esta decana y de su Junta de Gobierno, es hacer de la confianza social en la abogacía y en las instituciones democráticas del Estado de Derecho, la más genuina de sus funciones, la más importante de sus vocaciones y la más alta de sus responsabilidades. Este empeño resultaría imposible sin los instrumentos jurídicos e institucionales imprescindibles para ordenar y articular la abogacía como profesión, y que no son otros que nuestros Colegios, nuestro Estatuto General y nuestro Código Deontológico. Con todo el sistema jurídico de autorregulación de la profesión y de sus competencias de responsabilidad disciplinaria y de amparo de la defensa, nos comprometemos a cimentar esa confianza social y a modernizar la abogacía como objetivo institucional de nuestra legislatura, siempre en interés de los ciudadanos, destinatarios de nuestros servicios.

El nacimiento de nuestras instituciones colegiales no fue fruto de una imposición o de una concesión, sino que fue una lograda y dura

conquista de la abogacía para autorregularse desde su propia institución colegial, garantizando a la sociedad que la competencia de los abogados en el mercado estuviera sometida a reglas éticas y que su actuación profesional se realizara sin injerencia alguna y con total independencia facultativa. Los Colegios realizan, entre otras, una vital labor de control disciplinario y la Unión Europea les reconoce, de hecho, como "Autoridades Reguladoras" del mercado de los servicios profesionales.

Conquista política y jurídica que, como todas, siempre está y estará en cuestión. Como sabeís, actualmente se está cuestionando por las autoridades españolas de la Competencia y por el Ministerio de Economía la función de las instituciones colegiales, al plantear que pueden constituir "barreras al ingreso y mantenimiento en el mercado" para los abogados y los demás profesionales.

En estos días ha aparecido un borrador de la Ley de Servicios Profesionales, o mejor dicho unas notas del mismo, en el que plantean dos cuestiones que han suscitado preocupación en la abogacía: el primero: suprimir el examen de estado o ingreso en la abogacía, tan largamente luchado y tan dura como tardíamente conquistado en la Ley de Acceso de reciente entrada en vigor, otra vez por ver barreras donde hay responsabilidad en aras de la confianza social. Y segundo: limitar la colegiación obligatoria a los abogados que actúen ante los tribunales, desactivando el artículo 9 de la Ley de Sociedades Profesionales, lo que dejaría fuera de control ético a las empresas societarias de la defensa o despachos colectivos que no lo deseen y abriendo así un sometimiento voluntario a la deontología profesional.

No puedo dejar pasar la ocasión de la grata presencia del señor Ministro, que de corazón le agradezco, para, apelando a su condición de jurista y también

de otrora miembro del órgano de gobierno del ICAM, pedirle como Decana de la abogacía madrileña y, en lo que me sea por ello lícito, en nombre de la abogacía española, que nos tutele y acompañe en nuestro legítimo empeño de hacer llegar al Gobierno nuestra petición de que sea escuchada nuestra postura respecto a tales planteamientos. Como jurista y en su día Diputado de la Junta de Gobierno del ICAM, Vd. conoce bien la trascendencia de la regulación ética de nuestra profesión y de las consecuencias que la falta de regulación ética pudiera acarrear al mercado de los servicios jurídicos, y sé que Vd. nos tenderá una mano.

Y no iremos a ese encuentro que usted propicia con las manos vacías, Sr. Ministro. Ofreceremos al Gobierno nuestra convicción y compromiso institucional de recuperar para nuestros colegiados la más profunda y responsable exigencia de ética profesional y nuestra voluntad de avanzar en el desarrollo jurídico y en el ejercicio del amparo colegial en favor de la libertad e independencia de la abogacía.

Porque en el ejercicio de ambas funciones públicas, nuestras competencias colegiales disciplinaria y de amparo, es donde verdaderamente nos jugamos la existencia, el ser o no ser de nuestras instituciones profesionales, porque de ellas depende eso que tanto buscamos y tanto necesitamos para que sobreviva la democracia: La confianza social en la abogacía y, por ésta y con ésta, la confianza social en las instituciones del Estado de Derecho, hoy tan cuestionadas.

Confianza. Porque detrás de todo lo que aquí venimos hablando, detrás de cuantas instituciones hemos mencionado y detrás de la lucha por mantenerlas y modernizarlas, sólo, y nada más pero nada menos, se está ventilando un problema de confianza, de confianza social en la abogacía.

Porque confianza es lo que buscamos con nuestras exigencias éticas y con nuestra lucha por la independencia profesional.

Pues eso es y para eso sirve la ética de la abogacía, para generar la confianza suficiente que necesita la supervivencia colectiva de la sociedad civil. Y las normas éticas, que por su estructura son normas jurídicas, se caracterizan por ir más allá del derecho común. Porque mientras las normas del derecho común (es decir, el ordenamiento jurídico) regulan las consecuencias jurídicas de los actos o comportamientos humanos, las normas éticas lo que regulan, son los propios comportamientos humanos.

Y los comportamientos que las normas éticas regulan o establecen consisten, en general y con mayor o menor intensidad, en una renuncia a un derecho propio del llamado a respetarla en favor de otro, para el que vendrá a constituir un plus o añadido de derechos, más allá del propio derecho que le asiste.

Las normas éticas tienen y, sobre todo, comunican y expresan un fuerte contenido de valor, precisamente esa renuncia o desinterés en favor de otro. Desinterés que es generosidad hacia el interés ajeno, para lograr un difícil pero necesario equilibrio social, y que constituye uno de los principios éticos fundamentales de todo Código Deontológico y una de sus señas de identidad genuinas.

De ahí que los principios éticos fundamentales de la abogacía sean la honestidad, la integridad, la dignidad y la vocación de intervención. Y de ahí que las normas éticas principales de la abogacía sean la Independencia, la Diligencia y el Secreto profesional, compendio de los anteriores principios fundamentales y base todas las demás normas del Código ético profesional,

como son la prohibición de defender simultáneamente intereses contrapuestos, la de causar lesión injusta a la parte contraria, la de cobrar precio o comisión por intermediar clientes, la de abandonar la defensa en trance perentorio, la de respetar a los nuestros y a los adversarios, la de no cobrar honorarios en el turno de oficio salvo en los casos previstos por la ley y tantas otras que nos obligamos a cumplir y que nos comprometemos a exigir.

Pero no nos equivoquemos y pensemos que todo es generosidad y grandeza en nuestro empeño ético. No somos al fin y al cabo sino hombres y mujeres, a quiénes si bien resulta posible exigir un mínimo de ética en sus conductas, no podemos tampoco exigir una condición generalizada de héroes. Esa confianza que perseguimos constituye la base y el motor de nuestra supervivencia colectiva en la sociedad civil, pero también de nuestra prosperidad personal, perfectamente legítima en tanto que nos proporciona la necesaria dignidad. Esta dignidad será también la que permitirá que nuestros clientes sigan entrando en nuestros despachos y confiándonos su defensa mediante pago de precio.

Esas son nuestras obligaciones éticas y nos proponemos modernizar la gestión y administración de su exigencia disciplinaria, porque es la razón de ser de la institución colegial y la única forma de acabar con el corporativismo arcaico, que atenta contra la responsabilidad. Para ello se requiere un Código que recupere e impulse los principios éticos fundamentales, que los adapte a cada una de las modalidades de ejercicio de nuestra profesión, que son muchas; que sea redactado de acuerdo con el principio de tipicidad, que sea promulgado de acuerdo con el principio de legalidad y que sea exigido mediante un régimen disciplinario moderno, que brille por el cumplimiento de las sanciones impuestas con la

debida efectividad y transparencia.

Y mi tercera y última convicción y compromiso institucional: recuperar, desarrollar y modernizar el amparo colegial de la libertad e independencia del abogado en el ejercicio de la defensa, sin el que todo patrocinio jurídico y la tutela judicial efectiva resultan imposibles. Está formulado en el Estatuto General, y si bien sí está regulado el Régimen Disciplinario, no lo está por el contrario el Régimen de Amparo. Daré pasos en tal sentido nombrando al Defensor del Colegiado, continuaré impulsando lo necesario para su regulación estatutaria y finalmente para que tengamos una Ley Orgánica reguladora del Derecho Fundamental de Defensa, que desarrolle e integre el corazón del Estatuto General de la Abogacía, es decir, sus obligaciones éticas y sus regímenes disciplinario y de amparo, dotando a la Abogacía de un estatuto de igual rango al de los jueces y fiscales, y no como actualmente estamos en el más bajo peldaño normativo.

Sr. Ministro, apelo de nuevo a su espíritu de diálogo y esta vez de forma directa por ser de su competencia, para que incorpore a su proyecto político tan encomiable y justificada tarea y abordemos juntos, con el Consejo General de la Abogacía Española, la necesaria e ilusionante empresa de fortalecer la institución colegial y la función de la defensa, modernizando el ejercicio de sus competencias. Si así lo hiciere, siendo jurista y habiendo participado activamente en el gobierno de la profesión en el mismo Colegio que ahora presido, sin duda merecerá el eterno agradecimiento y reconocimiento de la ciudadanía, de la que Vd. y todos nosotros somos servidores.

Compañeras y compañeros. Aunque sea el Ministro de Justicia principalmente el llamado a tan noble e ingente tarea y el responsable de su consecución, no puede hacerlo sólo. Sois vosotros los abogados, todos

nosotros, los llamados a hacer grandes y fuertes nuestros Colegios, honesta y ética nuestra profesión y fuerte y respetada nuestra independencia. Ese y no otro es el motivo de haber elegido hablaros de cuanto os he hablado y el de llamaros a participar en vuestro Colegio y en sus tareas y responsabilidades con todo vuestro empeño, porque de él dependerá la prosperidad de vuestro futuro y el de todos. El compromiso de mi Junta de Gobierno es éste, a ello os animo, y así lo espero y deseo.

Muchas gracias.